



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 302-2015-GR/MOQ.

Fecha: 28 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 499-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual solicita se emita Resolución aprobando el Plan de Trabajo de Absolución de Observaciones del Expediente Técnico del Tramo 35+000 al 153+320 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA - AREQUIPA, TRAMO MO 108: CRUZ DE FLORES, DISTRITO DE TORATA, OMATE, COALAQE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR 118: DISTRITO POLOBAYA, POCSI, MOLLEBAYA AREQUIPA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 27680, y lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, mediante Informe N° 117-2015-JLUB-JSP-DS-GGR/G.R.MOQ., de fecha 08 de Mayo del 2015, del Ing. José Luis Unda Barriales, Jefe de Supervisión del Referido proyecto, analiza que Revisada la documentación expuesta y habiéndose firmado a la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2015-MTC entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Moquegua, por el cual de acuerdo a la Clausula Quinta - Obligaciones, el GRM asume su autoría en la elaboración del Estudio Definitivo de la Ruta nacional N° PE-36G, debe entregar toda la documentación Técnica completa en Versión impresa y digital con su respectiva Resolución de Aprobación; presentar la resolución de la DGASA aprobando el estudio de Impacto Ambiental definitivo, la documentación Técnica Completa debidamente visada en sus componentes Ambiental, Social y PACRI; acreditar que se ha efectuado la Verificación de Viabilidad; acreditar que las canteras, fuentes de agua, botaderos, lugares para la instalación de las plantas de chancado y asfalto, campamentos y patio de maquinas, cuentan con autorizaciones, son de libre disponibilidad y cuentan con los permisos correspondientes; respecto al PACRI presentar obligatoriamente las Actas de Trato Directo según formato proporcionado por PVN, suscritas por los titulares de los terrenos comprendidos en el Derecho de Vía; presentar la identificación de interferencias (postes y redes de electricidad, telefonía, fibra óptica y otros), que hayan sido detectados en el tramo; presentar el CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico; disponer que el Consultor que elaboró el Estudio Definitivo levante las Observaciones que sean requeridas por PVN; absolver las consultas que formulen los participantes durante el proceso de Licitación. Asimismo se da el alcance de las observaciones subsanadas del Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Expediente Técnico del tramo Km 35+000 al 153+320, a efecto de evaluar las consideraciones para proceder a la aprobación del Plan de Trabajo. CONCLUYENDO: Que, de acuerdo al Inspector del Proyecto fueron absueltas las observaciones del Plan de Trabajo del Tramo Km 35+000 al 153+320, recomendando que previamente se emita opinión de la Sub Gerencia de Estudios para continuar con el trámite respecto de la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS., para la evaluación y Aprobación del Expediente Técnico y Estudio definitivo por Administración Directa del GRM ítem 5 Disposiciones Generales, punto 5.7 solicitado por el Inspector.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **302-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **28 de Mayo del 2015**



Que, mediante informe N° 639-2015-SGE-GRI/GR.MOQ., de fecha 14 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Estudio, informa que después de hacer la revisión del Plan de Trabajo de absolución de Observaciones del Expediente Técnico del Tramo 35+000 al 153+320 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA – AREQUIPA, TRAMO MO 108: CRUZ DE FLORES, DISTRITO DE TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR 118: DISTRITO POLOBAYA, POCASI, MOLLEBAYA AREQUIPA"**, se observa que el presente Plan de Trabajo cumple con lo establecido para poder continuar con el procedimiento contemplado en la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS., para su evaluación a Aprobación del expediente Técnico y Estudios Definitivos por administración Directa del GRM., por lo que se recomienda cumplir el ítem 5 punto 5.7.6.



Que, del revisado del Plan de Trabajo de Absolución de Observaciones TRAMO 35+000, del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA – AREQUIPA, TRAMO MO 108: CRUZ DE FLORES, DISTRITO DE TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR 118: DISTRITO POLOBAYA, POCASI, MOLLEBAYA AREQUIPA"**, se cuenta con un presupuesto de S/. 849,233.34 Nuevos Soles y conforme al siguiente detalle:

- Total de Costo Directo	S/. 775,555.56
- Gasto de Supervisión	S/. 38,777.78
- Gasto de Administración	S/. 34,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 849,233.34</b>



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N° 499-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., indica que verificada la asignación de Créditos Presupuestarios en el presente año fiscal 2015, correspondiente a la meta de elaboración de expediente técnico del Proyecto de Inversión antes indicado, se puede determinar que cuenta con una asignación de S/. 200.000.00 Nuevos Soles según detalle siguiente:



Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Proyecto	: 2046177 Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa; Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR -118: Distritos Polobaya, Pocasi, Mollebaya, Arequipa.
Cadena Presupuestal	: 0061.2046177.4000081.15.033.0065.00008
Meta	: (0320) Elaboración de Expediente Técnico.



Presupuesto Asignado	: S/. 200.000.00
Ejecución (Devengado)	: S/. 00.00
Saldo (Actual)	: S/. 200,000.00



De conformidad con la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO de Absolución de Observaciones del Expediente Técnico del Tramo 35+000 al 153+320 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA – AREQUIPA, TRAMO MO 108: CRUZ DE FLORES, DISTRITO DE TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR 118: DISTRITO**



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **302-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **28 de Mayo del 2015**

**POLOBAYA, POCASI, MOLLEBAYA AREQUIPA**, por un monto total de **S/. 849,233.34** Nuevos Soles, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento  
Rubro  
Proyecto

: Recursos Ordinarios.  
: 00 Recursos Ordinarios  
: 2046177 Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa;  
Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina,  
L.D Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR -118: Distritos Polobaya, Pocsi,  
Mollebaya, Arequipa.



Cadena Presupuestal  
Meta  
**Presupuesto Asignado parcialmente**  
Ejecución (Devengado)  
Saldo (Actual)

: 0061.2046177.4000081.15.033.0065.00008  
: (0320) Elaboración de Expediente Técnico.  
: **S/. 200,000.00**  
: S/. 00.00  
: S/. 200,000.00

## ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE

copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección regional de Supervisión y a la Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO ROJAS GUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

JARVGRM.  
MFMM/DRAJ.  
JFZZIABOG.